



000853

S-002 0163003 FS

ESCRITURA PÚBLICA N°381

FOJAS N°903-904 (A-R)

MINUTA N°252

DONACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

QUE OTORGA LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR:

EVARISTO MENDIVEL DELGADO Y DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL

A FAVOR DE:

MILAGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, YO RÓMULO RODOLFO ENCARNACIÓN VÁSQUEZ, ABOGADO-NOTARIO DE ICA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 32042812, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: 10320428128, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA NÚMERO: 041, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA VICTORIO GOTUZZO 1083 URBANIZACIÓN CAMPO SOL, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN EL QUE COMPARECEN: *****

EVARISTO MENDIVEL DELGADO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON **DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL**, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, CON DOMICILIO EN CATALINA BUENDÍA DE PECHO N°108, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499549**, Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. *****

DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON **EVARISTO MENDIVEL DELGADO**, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN CATALINA BUENDÍA DE PECHO N°108, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499514**, Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. *****

MILAGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, CON DOMICILIO EN CATALINA BUENDÍA DE PECHO N°108, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **47143613**, Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO. *****

LOS COMPARECIENTES, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD POR ELLOS PRESENTADOS Y, UTILIZANDO LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, REGULADO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 26/09/2015 DE LO QUE DEJO CONSTANCIA Y DOY FE; ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADA PARA QUE SE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:*****

MINUTA DE DONACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO N° 381. *****

SEÑOR NOTARIO: *****

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DONDE CONSTE EL CONTRATO DE DONACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, QUE CELEBRA DE UNA PARTE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR: **EVARISTO MENDIVEL DELGADO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499549** Y **DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499514**; AMBOS CON DOMICILIO EN CATALINA BUENDÍA DE PECHO N°108, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA



Y DEPARTAMENTO DE ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁN **"LOS DONANTES"** Y DE LA OTRA PARTE **MILAGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, CON DOMICILIO EN CATALINA BUENDÍA DE PECHO N°108, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **47143613**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA DONATARIA"**; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:=====

ANTECEDENTES

PRIMERO: **"LOS DONANTES"** DECLARAN SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS MZ I, LOTE 3, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° **P07033875** DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA, CUYA ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL REFERIDO DOCUMENTO REGISTRAL. =====

SEGUNDO: **"LOS DONANTES"** DECLARAN HABER INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUB DIVISIÓN MUNICIPAL DEL INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, RESULTANDO DE DICHA SUBDIVISIÓN, LOS SIGUIENTES LOTES, CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ENCUENTRAN APROBADAS SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 159-2018-MDSJLM, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018:=====

A.- EL LOTE 3 (LOTE REMANENTE), DE LA MANZANA I, DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN ÁREA DE 340.88 M2 Y UN PERÍMETRO DE 148.26 ML. CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES=====

POR EL FRENTE: EN LÍNEA RECTA DE 1.00 ML, COLINDA CON AV. CATALINA BUENDÍA DE PECHO=====

POR LA DERECHA: EN LÍNEA RECTA DE 67.35 ML, COLINDA CON EL LOTE 2. =====

POR LA IZQUIERDA: EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 22.35 ML, DE 5.96 ML Y DE 44.25 ML, COLINDA CON EL SUB LOTE 3A Y LOTE 4. =====

POR EL FONDO: EN LÍNEA RECTA DE 7.35 ML, COLINDA CON EL PSJE YANCAY. =====

B.- EL LOTE 3A (LOTE INDEPENDIZADO), DE LA MANZANA I, DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN ÁREA DE 130.31 M2 Y UN PERÍMETRO DE 56.41 ML. CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES=====

POR EL FRENTE: EN LÍNEA RECTA DE 5.75 ML, COLINDA CON AV. CATALINA BUENDÍA DE PECHO. =====

POR LA DERECHA: EN LÍNEA RECTA DE 22.35 ML, COLINDA CON EL SUB LOTE 3. =====

POR LA IZQUIERDA: EN LÍNEA RECTA DE 22.35 ML, COLINDA CON EL LOTE 4. =====

POR EL FONDO: EN LÍNEA RECTA DE 5.96 ML, COLINDA CON EL SUB LOTE 3=====

OBJETO DEL CONTRATO

TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO **"LOS DONANTES"** TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO EN CALIDAD DE DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE INMUEBLE, DE LA SIGUIENTE FORMA:=====

B.- EL LOTE 3A (LOTE INDEPENDIZADO), DE LA MANZANA I, DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN ÁREA DE 130.31 M2 Y UN PERÍMETRO DE 56.41 ML. CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES=====

POR EL FRENTE: EN LÍNEA RECTA DE 5.75 ML, COLINDA CON AV. CATALINA BUENDÍA DE PECHO.=====

POR LA DERECHA: EN LÍNEA RECTA DE 22.35 ML, COLINDA CON EL SUB LOTE 3.=====

POR LA IZQUIERDA: EN LÍNEA RECTA DE 22.35 ML, COLINDA CON EL LOTE 4. =====

POR EL FONDO: EN LÍNEA RECTA DE 5.96 ML, COLINDA CON EL SUB LOTE 3=====

CUARTO: EL DERECHO DE PROPIEDAD ES TRANSFERIDO A TÍTULO GRATUITO Y SE SUJETA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, NO EXISTIENDO CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A CARGO DE **"LA DONATARIA"**.=====

ACEPTACIÓN, VALORIZACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DEMÁS CONDICIONES.

QUINTO: **"LA DONATARIA"** DECLARA EXPRESAMENTE ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR EN TODOS SUS TÉRMINOS. =====

LAS PARTES CONVIENEN EN VALORIZAR EL SUB LOTE MATERIA DE TRANSFERENCIA POR DONACIÓN DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA, EN LA SUMA DE **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** CADA UNO.=====

Excmo. Sr. Notario



Donato Pazvilant



Lucy

000854

S-002 0163004 FS



SEXTO: LA PRESENTE DONACIÓN COMPRENDE ADEMÁS DEL ÁREA, SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, AIRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO, TOCA Y CORRESPONDE AL MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. LA PRESENTE DONACIÓN ES AD CORPUS. =

DE LOS GRAVAMENES Y TRIBUTOS: =====

SÉPTIMO: "LOS DONANTES" DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE SE TRANSFIERE NO PESA CARGA, EMBARGO, GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE NO OBSTANTE "LOS DONANTES" A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

OCTAVO: FRENTE AL FISCO, "LOS DONANTES" SE RESPONSABILIZA POR EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, ARBITRIOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE AFECTEN AL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DONACIÓN, HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, SIENDO DE CARGO DE "LAS DONATARIAS" LOS PAGOS DE DICHS CONCEPTOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

NOVENO: "LOS DONANTES" DECLARAN EXPRESAMENTE SU RENUNCIA A LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA A TRAVÉS DE ESTE ACTO, EN CONSECUENCIA "LA DONATARIA" PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LA PROPIEDAD DEL LOTE QUE A CADA UNO LE ES TRANSFERIDO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. =====

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO: =====

DECIMO: "LA DONATARIA" MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO AL CONVERTIRSE EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA, CONSTITUYE DERECHO REAL DE USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO A FAVOR DE LOS "DONANTES" **EVARISTO MENDIVEL DELGADO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499549** Y **DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **21499514**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 999 Y 1000 DEL CÓDIGO CIVIL. =====

DÉCIMO PRIMERO: "LOS DONANTES" DECLARAN QUE EL BIEN OBJETO DE LA DONACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 1629 DEL CÓDIGO CIVIL, DADO QUE EL VALOR DEL MISMO NO EXCEDE EL TERCIO DE LIBRE DISPONIBILIDAD. =====

DE LOS GASTOS: =====

DÉCIMO SEGUNDO: TODOS LOS GASTOS QUE GERE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE MINUTA SERÁN DE CUENTA Y COSTO DE "LA DONATARIA". =====

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY: =====

DÉCIMO TERCERO: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: =====

DÉCIMO CUARTO: PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, LUGAR DONDE SE LES HARÁ LLEGAR CUALQUIER COMUNICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A QUE HUBIERE LUGAR, ASIMISMO, PARA LOS CASOS DE CONTROVERSI, DECLARAN EXPRESAMENTE QUE RENUNCIAN AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE ICA. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PREDIOS DE ICA PARA SU INSCRIPCIÓN. =====

FIRMADO EN LA CIUDAD DE ICA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2018. =====

SE DEJA CONSTANCIA DE TRES FIRMAS Y TRES HUELLAS DACTILARES. =====

AUTORIZACIÓN: =====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA: ROSARIO MARILYN YARASCA FERNÁNDEZ, ABOGADA CON REGISTRO DE COLEGIATURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA N° 4879.-UNA FIRMA. =====

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: =====

● QUE LOS BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA MEDIANTE DONACIÓN SE ENCUENTRAN INAFECTO AL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA, AL NO CONSTITUIR UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF, AL SEÑALAR QUE "PARA LOS EFECTOS DE DICHA LEY, SE ENTIENDE POR ENAJENACIÓN LA VENTA, PERMUTA, CESIÓN DEFINITIVA, EXPROPIACIÓN, APORTE A SOCIEDADES Y, EN GENERAL, TODO ACTO DE DISPOSICIÓN POR EL QUE SE TRANSMITA EL DOMINIO A TÍTULO ONEROSO". =====

Evaristo Mendivel Delgado *Donata Barrientos de Mendivel* *Rosario Marilyn Yarasca Fernández*

TESTIMONIO



QUE LA PRESENTE DONACIÓN SE ENCUENTRA INAFECTA AL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME LO DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 154-2004-EF, AL NO SUPERAR EL VALOR DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE LAS 10 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS. =====
ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 NUMERAL 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 150-2007-EF QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 28194 "LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA", LAS PARTES NO UTILIZARON Y/O EXHIBIERON MEDIO DE PAGO ALGUNO AL TRATARSE DE UN ACTO A TÍTULO GRATUITO:==

CONCLUSIÓN: =====
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL VEINTISÉIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. =====
CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA TRANSACCIÓN PROCEDEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. =====
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ESTE HICIERON, Y ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN CON SU SUSCRIPCIÓN SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE. =====
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE S-002 NÚMERO 0163003 (ANVERSO Y REVERSO) Y CONCLUYE EN LA SERIE S-002 NÚMERO 0163004 (ANVERSO Y REVERSO). =====

EVARISTO MENDIVEL DELGADO

FECHA DE FIRMA:

24 JUL 2018

DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL

FECHA DE FIRMA:

24 JUL 2018

MILAGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL

FECHA DE FIRMA:

24 JUL 2018

CONCLUSIÓN DE FIRMA Y AUTORIZACIÓN DE NOTARIO: VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS DIECIOCHO. =====

RÓMULO R. ENCARNACIÓN VÁSQUEZ
ABOGADO NOTARIO DE ICA



RMVF



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 038

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 381 DE: DONACIÓN E INDEPENDIZACION DE INMUEBLE Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO; DE FECHA: 24 DE JULIO DE 2,018; QUE OTORGA: DON EVARISTO MENDIVEL DELGADO Y DONATA BARRIENTOS DE MENDIVEL; A FAVOR DE: DOÑA MILGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROMULO ENCARNACION VASQUEZ, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 2,018, FOLIO N° 853 AL FOLIO N° 854 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MILAGROS JACKELINE DELGADO MENDIVEL, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 47143613. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 028 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 985254, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 02 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL